



*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-9404-2023

**VISTO:** La Resolución de la Suprema Corte N° 1672/23 que estableció las pautas para el funcionamiento de los Juzgados de Familia N° 6, 7 y 8 del departamento judicial Avellaneda-Lanús, estableciendo la fecha de efectivo funcionamiento del primero de los órganos citados.

**Y CONSIDERANDO:** 1°) Que el Poder Ejecutivo dictó los Decretos 2019-1259 y 1683/2022 designando a las doctoras Mariela Vanesa González y Lourdes Elizabeth Alonso de Santiago como titulares de los Juzgados de Familia de dicha jurisdicción.

2°) Que, la Dra. González ha prestado juramento como titular del Juzgado de Familia N° 7 y se encuentra subrogando el Juzgado de Familia N° 11 de Lomas de Zamora.

Que, en consecuencia, corresponde designar a la doctora Alonso de Santiago como titular del Juzgado de Familia N° 8 de Avellaneda-Lanús.

3°) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado N° 7 en el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen N° 3940 de la ciudad de Lanús y el Juzgado N° 8 en el inmueble sito en calle Mitre N° 2615 acceso Dorrego de la ciudad de Avellaneda.

4°) Que, a los efectos de la compensación de la carga de trabajo de los Juzgados de Familia de la Jurisdicción, la Resolución N° 1672/23 en los art. 4, 5 y 6 estableció el criterio a implementar ante la puesta en funcionamiento de los Juzgados N° 7 y 8 inclusive.

5°) Que teniendo en cuenta lo informado por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, se torna necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades de los Juzgados de Familia N° 7 y 8 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en artículo 4° del Acuerdo 3971,

### **RESUELVE**

**Artículo 1°:** Fijar el día **15 de septiembre de 2023** como fecha de efectivo funcionamiento de los Juzgados de Familia N° 7 y 8 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

**Artículo 2°:** El Juzgado de Familia N° 7 funcionará -conforme lo establece la Resolución N° 1672/23 en el inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 3940 de la ciudad de Lanús. El Juzgado N° 8 en el edificio sito en calle Mitre N° 2615 acceso Dorrego, de la ciudad de Avellaneda para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas.

**Artículo 3°:** Disponer que el cargo vacante -30639- incorporado a este Poder Judicial por Decreto N° 708/15 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Familia (Grupo 13 – Nivel 20) y asignarlo al Juzgado de igual denominación N° 8 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (PRG 021-Administración de Justicia).

**Artículo 4°:** Autorizar a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Lomas de Zamora, previa intervención de la Secretaría de Personal, a tomar juramento a la doctora Alonso de Santiago como Juez del Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (conf. Decreto del Poder Ejecutivo N° 1683/2022).

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

**REFERENCIAS:**

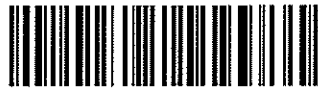
Funcionario Firmante: 09/08/2023 13:42:45 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 09/08/2023 18:57:56 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 10/08/2023 10:23:39 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 11/08/2023 09:39:13 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ


Funcionario Firmante: 11/08/2023 10:03:36 - TRABUCCO Néstor Antonio



244301743001545198

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001831

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia

